

La formalización

(El Tiempo, 27.12.11)

Stefano Farné*

En artículo en EL TIEMPO, Jorge Correa planteó la justificada inquietud sobre por qué las cifras de trabajadores formalizados que se originan en una misma fuente (la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes) son tan diferentes de un mes a otro. Reporta un aumento de nuevos trabajos formales atribuibles, aunque no de forma exclusiva, a la Ley 1429, de 11.599 en agosto de este año a 37.550 en septiembre. En 30 días los puestos de trabajo se habrían más que triplicado y en valor absoluto aumentado en casi 26.000.

¿A qué se debe este incremento? Es razonable pensar que el número de nuevas empresas creadas, y en especial de aquellos que deciden aprovechar los beneficios de la Ley de Formalización, debe aumentar. Pero vale destacar que desde septiembre del 2011 se introdujo una importante modificación al formulario de la Pila: a partir de allí los operadores de información que la administran ya no se encargan de verificar que las empresas cumplan con los requisitos previstos por la Ley 1429 para obtener la reducción progresiva en el pago de sus aportes parafiscales.

¿Era oportuno efectuar estos controles? Parece que sí. De hecho, los operadores de la Pila han denunciado casos de empresas que han reportado menos de 50 trabajadores -el máximo permitido para calificar como pequeñas y tener derecho a beneficios- al inscribirse en la Cámara de Comercio, y que luego han afiliado a la seguridad social más de 50; o de otras con más de 50 empleados que dividieron su planta de personal en múltiples sociedades anónimas simplificadas; o de empresas que modificaron su registro mercantil para figurar como nuevas actividades beneficiarias de la ley. El Ministerio de la Protección Social había detectado algunas de estas inconsistencias. De hecho, tras un proceso de depuración de la información, en agosto del 2011 informaba a los operadores de la Pila de un listado de 184.674 firmas elegibles para los descuentos previstos por la Ley de Formalización. Casi 47.000 empresas se habían excluido del número de beneficiarias entregado inicialmente por las cámaras de comercio.

Es posible que la eliminación del control previo de los operadores de información haya disparado el registro de empresas beneficiarias y de empleos generados entre agosto y septiembre. De igual forma, para tener derecho al beneficio tributario previsto para la contratación de jóvenes, personas desplazadas, trabajadores de bajos ingresos y mujeres mayores de 40 años, la Ley 1429 no prevé ninguna obligación de registrarse o informar al Ministerio de Trabajo.

Esta falta de controles impide tener claridad sobre los verdaderos efectos de la Ley 1429 y conocer si los recursos destinados a la formalización de las pequeñas empresas y a la generación de empleos formales han cumplido eficientemente con los objetivos.

*** *Observatorio del Mercado Laboral, Universidad Externado de Colombia***